CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO Nº 31 /2026

MCN Nº 17/2026 - ID Nº 481.885

"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** con **RUC N° 80022912-6,** domiciliada en la casa Moisés Bertoni c/carretera de López, de la Ciudad de Lambaré - República del Paraguay, con teléfono Nº (0983) 788 020, representada para este acto por la **Lic. Stela González Becker**, con Cédula de Identidad N° 281.542 , en carácter de **Representante Legal** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes son los siguientes:

a) El Contrato y sus adendas o modificaciones;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS Fire Masters SRL

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, los Informes correspondientes del Administrador del Contrato y demás documentaciones que la Contratante considere necesarias durante su ejecución.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 481.885.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2026 "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 2517/2026.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs (IVA INCLUIDO)	Características
1	46191601-002	Tipo 1: extintor de Gas ecológico Portátil Tipo ABC de 4 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	14	260.000	3.640.000	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS SRL procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 223391
2	46191601-002	Tipo 2: Extintor de Polvo Químico Seco Portátil Tipo ABC de 4 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	80	25.200	2.016.000	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS SRL procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 223391
3	46191601-002	Tipo 2: Extintor de Polvo Químico Seco Portátil tipo ABC de 1 kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	45	15.000	675.000	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS SRL procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 223391
4	46191601-002	Tipo 2: Extintor de Polvo Químico Seco Portátil Tipo ABC de 10 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	63.000	126.000	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS SRL procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 223391

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
Fire Masters SRL

Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

5	46191601-002	Tipo 2: Extintor de Polvo Químico Seco Portátil Tipo ABC de 2 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8	18.000	144.000	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS SRL procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 223391
6	46191601-002	Tipo 1: extintor de Gas Ecológico Portátil Tipo ABC de 2,5 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5	162.500	812.500	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS SRL procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 223391
7	46191601-002	Tipo 3: Extintor de Gas tipo CO2 Portátil tipo BC de 6 Kg.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	21	57.000	1.197.000	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS SRL procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 223391
8	46191601-002	Tipo 2: Extintor de Polvo Químico Seco Portátil tipo ABC de 6 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	37.800	37.800	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS SRL procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 223391
9	46191601-002	Tipo 3: Extintor de Gas tipo CO2 Portátil Tipo BC de 2 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	19.000	38.000	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS SRL procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 223391
10	46191601-002	Tipo 1: Extintor de Gas Ecológico Portátil Tipo ABC de 6 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	390.000	390.000	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS SRL procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 223391
11	46191601-002	Tipo 1: Extintor de Gas Ecológico Portátil Tipo ABC de 62.5 kg.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	4.062.500	4.062.500	marca: FIRE MASTERS fabricante: FIRE MASTERS SRL procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: 223391
Precio Total Gs. IVA Incluido					**13.138.800**		

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 13.138.800 (guaraníes trece millones ciento treinta y ocho mil ochocientos) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS
Fire Masters SRL

Carlos Duarte Duré
Présidente
CONATEL

Formas y Condiciones de Pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos serán realizados contra la prestación de los servicios solicitados y a solicitud de pago. Para cada pago el proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en presidente franco 780 entre O'Leary y Ayolas, edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato, adjuntando la factura, documentos que correspondan según el caso (Informes Mensuales e Informe Final).

El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignadas.

El proveedor deberá tener en cuenta lo solicitado para la implementación del Sistema Integrado de Facturación electrónica Nacional (SIFEN), y el Registro de Proveedores en al CONATEL, a través de transferencia interbancaria.

El adjudicatario, que se encuentre registrado como FACTURADOR ELECTRÓNICO, ante la Administración Tributaria, deberá remitir a la CONATEL, los documentos tributarios electrónicos a la siguiente dirección de correo electrónico: pagosproveedores@conatel.gov.py.

Así también para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar copia impresa de la factura electrónica acompañado de los 1. Documentos genéricos.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS Fire Masters SRL

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Abg. Pablo Gómez, Jefe de la Unidad de Prevención de Siniestros, dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera**, quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantías.

El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total contrato.**

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3º piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N° 7021/2022.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos), **desde la suscripción del contrato hasta el 28.02.2027.**

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS Fire Masters SRL

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al **Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el **artículo 144 de la Ley N° 7021/22.**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
Fire Masters SRL

ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 **días del mes de** octubre **del año 2026.**

LIC. STELA GONZÁLEZ BECKER
REPRESENTANTE LEGAL
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS Fire Masters SRL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL